

Nº 38 / Diciembre 2016

Intereses de Demora en Operaciones Comerciales. Primer Semestre de 2017.

La Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 29 de diciembre de 2016, establece el tipo legal de **interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2017** y hace público que:

1. En la última operación principal de financiación del **Banco Central Europeo** en el segundo semestre de 2016, efectuada mediante subasta a tipo fijo que ha tenido lugar el día 27 de diciembre, **el tipo de interés aplicado ha sido el 0,00 %**.
2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en la redacción dada por el artículo 33.Tres de la Ley 11/2013, **el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el primer semestre natural de 2017 es el 8,00 %**.

Quedamos, como siempre, a su disposición para aclararles cualquier duda sobre el particular o cualquier otro tema que sea de su interés.

En Barcelona, a 30 de diciembre de 2016.